Área IV: Utilización y productos finales

IV.1. Calidad de los alimentos y aspectos relacionados con los consumidores

— Seguridad de los consumidores

— Interacción dieta/salud

— Aceptabilidad de los alimentos

— Especialidades o alimentos funcionales

— Conocimiento de las propiedades de los alimentos

— Investigación prenormativa

IV.2. Productos no alimenticios

— Evaluación de las necesidades de mercado

— Bioenergía

— Investigación prenormativa

Puede solicitarse por escrito el material básico de los temas de investigación, que contiene una información detallada de las áreas y los temas anteriormente relacionados.

Inaplicabilidad y no oposición a una operación notificada

(Caso nº IV/M.197 — Solvay-Laporte/Interox)

(92/C 165/39)

Con fecha 30 de abril de 1992, la Comisión ha adoptado una decisión en la que dispone:

a) que la operación notificada en el caso de referencia da lugar a dos concentraciones separadas, mediante las cuales ambas partes notificantes, Solvay y Laporte, pasarán de un control conjunto a un control único de dos grupos de productos separados;

b) que la adquisición por Laporte del control único de las actividades de Interox en el sector de producción de peróxidos orgánicos y persulfatos no entra dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1] por no alcanzar los umbrales del apartado 2 del artículo 1 de dicho Reglamento;

c) que la adquisición por Solvay del control único de las actividades de Interox en el sector de producción de peróxido de hidrógeno y persales as compatible con el mercado común.

La presente decisión ha sido adoptada en aplicación de las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento de concentraciones. Las terceras partes que manifiesten un interés suficiente pueden obtener una copia de la decisión mediante una solicitud escrita a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Concentraciones
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

---

[1] DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13 (rectificación).